



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Decreta medida de embargo de remanentes y/o
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
Demandados: HACIENDA CAFETERA ECO-HOTEL SANTA BARBARA
Nit. 801.005.010-2
JOSE LIBARDO GAVIRIA c.c. 19.323.034
FANY o FANNY AYALA RUBIANO c.c. 41.428.399
Radicado: 630013103003-2021-00076-00

Junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo solicitado en el escrito presentado el 03-06-2021 por el apoderado judicial de la parte demandante y por ser procedente conforme al art. 599 del Código General del Proceso, se decreta la siguiente medida cautelar.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y el remanente del producto de los embargados a HACIENDA CAFETERA ECO HOTEL SANTA BARBARA identificada con el Nit. 801.005.010-1) y a JOSE LIBARDO GAVIRIA con c. de c. No. 19.323.034, dentro del proceso ejecutivo que en su contra adelanta BANCOLOMBIA S.A., en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia (Quindío), radicado bajo el No., 631904089002-2021-00027-00.

Para lo cual, se ordena por la Secretaría del Juzgado librar el oficio respectivo a dicho funcionario.

Así mismo, téngase en cuenta que la parte demandante acredita la entrega de los oficios de medidas previas librados al Banco de Occidente y banco Caja Social, igualmente se accede a no librar el oficio de medida de embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-21645 ordenado mediante auto del 12 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE,

k.

Se notifica en estado #68 el 16-06-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindio - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**63111a902db23cf289e5b8357bdb072aa039ab5f18b90a8b65d7dc131d87a
f2a**

Documento generado en 15/06/2021 05:06:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**